

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 25 DE ABRIL DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinticinco de Abril de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 18 de abril de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.- EXPEDIENTE INCOADO POR RAQUEL CAMPINO VOZMEDIANO EN NOMBRE DE IRIS, S.C., SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERÍA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de RAQUEL CAMPINO VOZMEDIANO, en nombre de IRIS, S.C., con N.I.F. G26342121,

sobre licencia ambiental para BAR-CAFETERÍA, con emplazamiento en C/ ESTEBAN DE ÁGREDA 5.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Municipal (22/07/03) y de la Farmacéutica de Salud Pública (12/08/03).

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 5 de abril de 2005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 28 de julio de 2003.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se obtendrá el informe favorable de la Dirección General de Política Interior.

c).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

d).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, **así como el cumplimiento de la Ordenanza.**

e).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección

debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

f).- Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

Hasta 100 personas: 30.050,65 euros

Hasta 300 personas: 60.101,21 euros

Hasta 700 personas: 150.253,026 euros

Hasta 1.500 personas: 240.404,842 euros

Hasta 5.000 personas: 420.708,473 euros

g).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

* En base al Art. 26 de la modificación de la Ordenanza de Ruidos del BOR de 11 de octubre de 2001, en caso de superarse niveles sonoros máximos de 90 dB(A) en los puntos de acceso a los clientes, se colocarán los avisos pertinentes, las puertas del departamento acústico de entrada deberán permanecer cerradas mientras dure la actividad, las ventanas permanecerán cerradas durante el funcionamiento de la actividad, y el Ayuntamiento podrá exigir la instalación de aparatos de control de los niveles máximos de emisión sonora.

- Para el resto de zonas distintas de las del Bar propiamente dicho, deberá cumplirse con lo establecido en los artículos 17 y 23 de la Ordenanza de ruidos y vibraciones de Haro, en función de horario de la actividad y considerando las diferentes zonas de transmisión.

- Previamente a la concesión de la licencia de apertura, el Ayuntamiento exigirá un certificado de las mediciones del aislamiento acústico, realizado por un laboratorio o técnicos competentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la ordenanza.

- La resistencia al fuego de las acometidas de las medianerías, forjados o paredes de compartimentación a fachada deberán cumplir con las distancias de las franjas indicadas en el Art. 15.2.2 de la NBE-CPI 96.

- Dado que el almacén de planta sótano constituye zona de riesgo especial bajo por tener un depósito de basuras y residuos

comprendido entre 15 y 5 m², dicha zona deberá cumplir íntegramente las prescripciones del Art. 19.2 de la NBE-CPI 96 y respectivos al mismo.

- Dado que en el anexo 2 presentado los extintores se habrían cambiado de forma errónea, se consideran válidos los indicados en los planos del anexo 1, añadiendo a éstos un extintor más en la planta ático de eficacia mínima 21A-113B.

- Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003)

- Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003 de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

- Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, la caldera, instalaciones de gas, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

- Deberá solicitar autorización de vertidos ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

- Deberá describir el funcionamiento de la bomba de calor aire-agua de la instalación de aire acondicionado, en el caso de que el sistema produzca aerosoles deberá aplicarse el Real Decreto 865/2003 que establece los criterios higiénico-sanitarios para el control de la legionelosis.

- La grifería a instalar en vestuarios y cocina deberá ser de accionamiento no manual.

- Deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en particular el artículo 5:

Los titulares de locales y establecimientos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los participantes, asistentes y a terceros, derivado de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente. Se considerará acreditado el cumplimiento de la anterior obligación mediante la presentación de cualquier póliza de aseguramiento que cubra, al menos, los riesgos previstos en esta Ley y en su normativa de desarrollo. Hasta 100 personas: 30.050,605 euros.

Los establecimientos donde se celebren actividades recreativas deberán contener planes de emergencia, de acuerdo con las normas vigentes de autoprotección.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- EXPEDIENTE INCOADO POR RAMÓN GALARZA S.L. SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE UTILLAJE ELÉCTRICO EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA 40.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de RAMÓN GALARZA, S.L., con CIF. B48827133, solicitando licencia ambiental para actividad de FABRICACIÓN DE UTILLAJE ELÉCTRICO en CALLE LAS ENCINAS, PARCELA 40.

Vistos los informes favorables de las Inspectoras de Salud Pública (21.03.05) y del Arquitecto Municipal (22.02.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES.

Dada cuenta del "Proyecto de Ejecución de Caminos Rurales", redactado por D. Jesús Ilarraza Ramirez, Ingeniero Agrónomo de Arquitelia, por encargo de este Ayuntamiento y por un importe de 260.018,04 euros.

Visto el Acuerdo Favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo del día 18 de abril de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Caminos Rurales.

2).- Designar como Director Facultativo de la obra a D. Jesús Ilarraza Ramirez.

3).- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

6.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2005.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de mayo de 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, celebrada el día 21 de abril de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN MES DE MAYO

- DÍA 1: CINE.- EL PENALTI MAS LARGO, 20,00 h.
- DÍA 4: TEATRO INGLES.- THE PRINCE AND THE PAUPER INSTANT THEATRE, 10,00-12,00 y 15,15 h.
- DÍA 6: MÚSICA.- CONCIERTO CANTO Y PIANO, Asociación Musicae, 21,00 h.
- DÍA 7: CINE.- MILLON DOLLAR BABY, 20,30 h.
- DÍA 8: CINE.- MILLON DOLLAR BABY, 20,00 h.
- DÍA 18: MÚSICA.- CONCIERTO MÚSICA, Conservatorio, 20,30 h.
- DÍA 21: MÚSICA.- CONCIERTO DE MÚSICA CORAL, Coral Polifonica, 19,00 h.
- DÍA 22: CINE.- EL HUNDIMIENTO, 20,00 h.
- DÍA 23: ENOLOGIA.- I CURSOS RIOJA POPULARES.
- DÍA 24: ENOLOGIA.- I CURSOS RIOJA POPULARES.
- DÍA 25: MÚSICA.- CONCIERTO MÚSICA PLECTRO, 20,30 h.
- DÍA 28: CINE.- HABANA BLUES, 20,30 h.
- DÍA 29: CINE.- HABANA BLUES, 20,00 h.
- DÍA 30: ENOLOGIA.- X CURSOS RIOJA.
- DÍA 31: ENOLOGIA.- X CURSOS RIOJA.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

7.- BASES DEL XII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES.

Dada cuenta de las bases y tribunal del concurso de condimentación de caracoles.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, celebrada el día 21 de abril de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases y tribunal en los términos siguientes:

BASES DEL XIII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

- 1).- El concurso tendrá lugar el día 26 de junio, a las 19,30 horas, en los Jardines de la Vega.
- 2).- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de ocho.
- 3).- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.
- 4).- Los caracoles irán solamente cocidos, para posteriormente

- proceder a su condimentación y presentación.
- 5).- La presentación, para su calificación, será a las 20,30 horas, en el lugar indicado por la organización.
 - 6).- El número de caracoles para poder participar será de 100 unidades.
 - 7).- A cada participante le será abonada la cantidad de 12 euros, por su participación.
 - 8).- Premios del concurso:
 - 1º Premio..... 200 euros y trofeo.
 - 2º Premio..... 150 euros.
 - Presentación..... 100 euros.
 - 9).- El jurado estará compuesto por personas competentes. El fallo será inapelable.
 - 10). Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.
 - 11). Todo concursante por el hecho de participar, se entiende que acepta las presentes bases.
 - 12). El plazo de inscripción será hasta el 22 de Junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31-22-70.
 - 13). El número mínimo de concursantes será de seis. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

TRIBUNAL PARA EL XIII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

Un representante del Ayuntamiento
Jarrera y Jarrero Mayor 2005.
Asociación de Mujeres de Haro.
Peña Los Veteranos.
Peña Cachondeo.
Peña Iturri.
Consejo Sectorial de Hosteleria Comercio y Turismo.
Secretario: El de la Comisión Municipal Informativa de
Cultura y Deportes.

8.- CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ANUALES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Dada cuenta del convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja para la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de cooepración al desarrollo.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2005, se informa favorablemente sobre dicho convenio a suscribir para el año 2005, prorrogandose tacitamente por periodos anuales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el convenio entre el Gobierno de La Rioja y el

Ayuntamiento de Haro por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación e proyectos anuales de cooperación al desarrollo.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hevías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

9.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2004 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Visto el estado de cuentas presentadas por el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de Haro.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda de fecha 17 de Marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:

* A favor del Servicio de Recaudación en concepto de comisión de administración y mantenimiento	14,78 euros
* A favor del Servicio de Recaudación en concepto de gastos por devoluciones bancarias	3.196,65 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de levantamientos de embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad	12,62 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de las Entidades Financieras	817,21 euros
* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Recaudación	0,00 euros
* A favor del Ayuntamiento, por incremento de patrimonio	2.408,86 euros

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

-- Escrito de D. Rafael Sanz Pérez informando de que la parcela 1-C a su nombre pasa a propiedad de D^a Eva M^a Sanz López, parcela obtenida de la segregación con licencia municipal de 23 de octubre de 2001, situadas en Avda. Santo Domingo de la Calzada y c/ Nueva Apertura.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, Promoción de Empleo, proponiendo el abono del incremento de la subvención económica para la financiación de los costes salariales de la primera fase del taller de Empleo "Casa de las Monjas III", por un importe de 219,68 euros.

-- Escrito de D^a Blanca Fontecha Miranda solicitando información sobre soporte informativo de "caminos" y "servidumbres de paso".

La Junta de Gobierno Local informa que no existe soporte informático.

-- Saluda del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada invitando a la Jarrera/o junto con un representante municipal al Pregón de Fiestas el día 1 de mayo de 2005.

-- Ayuntamiento ha estado haciendo gestiones, está vacío y que hay una deuda de 3.253,88 euros de gastos comunitarios. Nos han facilitado los datos de un familiar suyo ..., nos pondremos en contacto para saber quien tiene las llaves. Lo primero es saldar la deuda. Está en reclamación judicial.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios, remitiendo los Estatutos de la Federación Riojana de Municipios.

-- Escrito de D. Andres Palacios Negueruela y D. Victorino Uriszar Garoña, reclamando el arreglo del camino de Cuzcurritilla (desde el cruce del ambulatorio hasta el cruce de la carretera), debido al mal estado en que se encuentra como consecuencia a las obras del campo de fútbol municipal.

La Junta de Gobierno Local les informa que dicho camino forma parte de la Sector 1.4 y próximamente se iniciará la urbanización.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

11.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE CALLE DOS DE MAYO"

1).- Con fecha 11 de enero de 2005 se formalizó en contrato administrativo la adjudicación de la realización de los trabajos de las obras de "Urbanización de la Calle 2 de mayo " en el Ayuntamiento de Haro, por un importe de 40.622,70 euros.

2).- Con fecha 21 de diciembre 2004 la empresa adjudicataria, LAILERA CONSTRUCCIONES S.A. presenta en el registro general del Ayuntamiento de Haro aval bancario por la garantía definitiva por un importe de 1.624,91 euros..

3).- Con fecha 15 de enero de 2.005, se firma el acta de comprobación del replanteo. Siendo el plazo de ejecución de las obras , según oferta realizada por el contratista, de SEIS SEMANAS contadas desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

4).- A fecha de hoy, según consta en Informe del Director de la obra, no se han iniciado las obras, ni se ha solicitado prórroga de plazo para su ejecución.

Visto, Informe de Secretaría de fecha 25 de abril de 2005, y de acuerdo con el decreto de delegación de facultades de contratación, hecho por la Alcaldía con fecha 21 de junio de 2004:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Iniciar Expediente de Resolución del contrato de obras de "Urbanización de la calle 2 de mayo de Haro", formalizado en documento administrativo con fecha 11 de enero de 2005.

2).- Incautar la garantía definitiva que por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (1.624,91 EUROS), el contratista, LAILERA CONSTRUCCIONES S.A., constituyó a favor del Ayuntamiento de Haro, al objeto de formalización del presente contrato de obras, y que se haya depositada en la Tesorería del Ayuntamiento.

3).- Notificar al contratista y al avalista (BANKINTER, S.A.) el presente acuerdo, al objeto de darles audiencia por el plazo de diez días naturales, para que aleguen lo que a su derecho convenga.

4°.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de contratación, al Interventor Municipal y a la Tesorera a los efectos oportunos.

11.2.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN SUBALTERNO (AGENTE COBRADOR-NOTIFICADOR)

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un subalterno (agente cobrador-notificador) para el departamento de aguas, mientras dure la situación de baja por enfermedad de D. Pedro García Alonso.

Habida cuenta del último concurso-oposición convocado en el año 2.004, para la contratación en propiedad de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

Dado que en el acta de la cuarta sesión del Tribunal Calificador del concurso citado, de fecha 19 de diciembre de 2.004, se estableció una bolsa de trabajo a efectos de posteriores nombramientos interinos para cubrir temporalmente vacantes, de conformidad con la base octava.

Habida cuenta que la primera aspirante en lista de espera resultó ser M^a del Rocío Bastida Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a M^a del Rocío Bastida Ibáñez, como subalterno (agente cobrador-notificador), mediante contrato laboral temporal de interinidad acogido al RD 2720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración de dicho contrato será desde el 2 de mayo de 2.005 hasta que el funcionario sustituido D. Pedro García Alonso, se incorpore a su puesto de trabajo, una vez finalizada su baja por enfermedad.

La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán las que correspondan según el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro.

4).- La jornada de trabajo y el calendario laboral serán las establecidas para las oficinas municipales.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías Fdo.: M^a Mercedes González
Martínez